

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de junio de 2020. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN n.º 554

Palmira, Valle del Cauca, once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2010-00217-00
Demandante:	Banco Colpatría
Demandado:	Alexandra Villegas Cruz

Atendiendo el recurso de apelación impetrado por el apoderado judicial de la parte demandada y como fue interpuesto en el momento procesal oportuno, esta instancia lo encuentra procedente, conforme las voces del numeral 1º, artículo 323 del C.G.P., por lo que,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la Sentencia anticipada n.º 34 del 2 de junio del 2020, en consecuencia, se dispone remitir el diligenciamiento a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA



JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
JUEZ

En Estado No. 22 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de junio del 2020
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

LP